PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00237-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta de correo institucional mensaje de datos por parte de la entidad TRANSUNION manifestándose sobre el inicio del presente proceso, igualmente la liquidadora nominada solicita oficiar a los diferentes despachos judiciales. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la entidad TRANSUNION informa a esta dependencia que ha realizado la inscripción del presente proceso con relación a la deudora HILDA GOMEZ.

Por otra parte, la liquidadora nominada en el presente proceso solicita se oficie a los diferentes despachos judiciales informando el inicio del presente proceso de liquidación patrimonial de la deudora HILDA GOMEZ.

De la revisión del expediente es de advertir a la liquidadora que la mencionada comunicación se realiza a través del Consejo Superior de la Judicatura y que el oficio se encuentra en el folio No. 12 del cuaderno principal, además ya obran en el plenario una gran cantidad de respuestas de los diferentes despachos del país, por ende, no es procedente acceder a dicha solicitud por encontrarse cumplida.

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la respuesta emitida por la entidad TRANSUNION con relación al registro del presente proceso para lo pertinente.

SEGUNDO: NO ACCEDER a lo solicitado por el liquidador nominado en el presente proceso por carencia actual de objeto en la solicitud realizada.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506d573bf418f016f2f07f7c8e88a33a0a44e34357ac646448f22072fa38e9da**
Documento generado en 14/07/2023 02:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica